



		APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CONVOCATORIA 2025	
		ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: https://secihti.mx/	
CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	OBJETIVO	REQUISITOS I
La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación convoca a las instituciones de educación superior (IES) públicas y privadas, centros públicos de investigación (CPIs), micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y personas físicas dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación, que cuenten con registro en Rizoma y que estén desarrollando nuevas tecnologías enfocadas en la atención de prioridades nacionales, a participar en la Convocatoria de “APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS”: Recepción de solicitudes en línea: https://convocatorias.conacyt.mx/ NOTA IMPORTANTE 1. En atención al Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en Gaceta UNAM, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA-CIC), la documentación que se describe abajo, en formato PDF, a la dirección electrónica: proyectos@cic.unam.mx a) El formato electrónico de la SECIHTI debidamente requisitado b) Propuesta en extenso del proyecto C) Anexos i. Estudio sobre el estado de la técnica, monitoreo tecnológico o su equivalente que evidencie de manera clara y suficiente que la nueva tecnología desarrollada es susceptible de protección mediante las figuras jurídicas propuestas y se encuentra en condiciones de protección en tanto que cumple con los criterios de novedad, actividad inventiva, aplicación industrial, originalidad, resolución de un problema técnico, secrecía, entre otros. ii. En los casos en que la propuesta considere la expedición de títulos o conservación de derechos respecto de tecnologías cuyas figuras jurídicas ya hayan sido otorgadas, deberá proporcionar los documentos emitidos por la autoridad competente que evidencien la presentación u otorgamiento. iii. Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica incluida en el Anexo 1 de los TDR. iv. Proporcionar las evidencias documentales (documentos como estudio de mercado, benchmarking, bitácoras de desarrollo, resultados de pruebas de laboratorio; dibujos, fotos del prototipo; etc.) suficientes en congruencia con cada uno de los niveles de madurez que se estimen totalmente cubiertos, de manera que permitan realizar una evaluación de la tecnología desde un punto de vista técnico y comercial. Importante: considere que todas las evidencias que proporcione deberán ostentar la leyenda de información confidencial.	ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN LA SECIHTI: 21-ABR-2025 las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: A partir del 26-MAY-2025 Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Los Solicitantes deberán tomar sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación descritos en los TDR.	I. OBJETIVO Incentivar la protección de la propiedad intelectual de nuevas tecnologías mexicanas que tengan especial enfoque en la atención de prioridades nacionales, mediante el otorgamiento de apoyos económicos complementarios para la presentación de Propuestas, expedición de títulos y conservación de derechos a nivel nacional o internacional, en colaboración con entidades articuladoras de impulso a la protección de la propiedad intelectual, a efecto de contribuir a consolidar los mecanismos que faciliten su transferencia y explotación en favor del bienestar del pueblo de México y que permitan posicionar al país como potencia tecnológica y de innovación. II. POBLACIÓN OBJETIVO Personas morales como instituciones de educación superior (IES) públicas y privadas, centros públicos de investigación (CPIs), micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y personas físicas, con registro en Rizoma (antes RENIECYT) y que cuenten con nuevas tecnologías enfocadas en la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las áreas indicadas en los Términos de Referencia (TDR) de la Convocatoria.. III. MODALIDADES DE APOYO En concordancia con lo establecido en el artículo 4 fracciones XXIII y XXIV de los Lineamientos del Programa, esta convocatoria apoyará la protección del conocimiento y de los derechos de propiedad intelectual, para lo cual se establecen las siguientes modalidades: A. Gestión de solicitudes de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional. B. Gestión de solicitudes de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional.e innovación que atiendan los retos tecnológicos descritos de manera detallada en el Anexo 3 de la Convocatoria.	1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN I. Ser una institución de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPI), personas físicas o micro y pequeñas empresas, con registro vigente en Rizoma; constituida en términos de la legislación mexicana, que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. II. Contar con una nueva tecnología1 de acuerdo con lo siguiente: a. Es resultado de un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación alineado con la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las siguientes áreas: Energía • Electromovilidad • Almacenamiento de energía, incluyendo aplicaciones térmicas • Energías renovables y eficiencia energética con énfasis en consumo doméstico y procesos productivos • Reducción de riesgos en hidrocarburos • Sistemas energéticos rurales sustentables Agua y sostenibilidad hídrica • Tecnologías y estrategias para fortalecer la cosecha de agua de lluvia • Alternativas para eficientizar el acceso al agua para consumo humano • Mecanismos de gestión comunitaria del agua • Tecnificación de sistemas riego para la agricultura • Tratamiento de aguas para reúso industrial y consumo urbano • Saneamiento de cuerpos de agua contaminados Alimentación y economía sostenible • Incremento en la producción de maíz, frijol, arroz, chile, cebolla, jitomate y productos derivados de la pesca y acuacultura • Modelos comunitarios de transición agroecológica • Análisis e intervención de cadenas de valor de productos agrícolas • Sustitución de plaguicidas altamente peligrosos por bioinsumos sin afectar la productividad y rentabilidad • Desarrollo de nuevas cadenas de valor enfocadas productos secundarios de productos agrícolas, forestales, pesca y acuacultura • Tecnologías para la inocuidad alimentaria accesibles para comunidades rurales • Sistemas de monitoreo de impacto del cambio climático en la agricultura, que pueda ser gestionado por comunidades rurales Salud • Enfermedades crónico-degenerativas • Enfermedades infecciosas y emergentes • Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas • Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral • Población con discapacidad • Resistencia antimicrobiana • Salud mental y adicciones • Envejecimiento saludable • Desarrollo de dispositivos médicos y farmacología • Tecnologías para la gestión de servicios de salud • Avance en telemedicina y robótica médica Tecnologías disruptivas, transversales y de frontera • Ciencia de datos e inteligencia artificial para el desarrollo social, económico, educativo y cultural • Ciberseguridad • Semiconductores • Sistemas innovadores de radiocomunicación • Fortalecimiento de las telecomunicaciones en comunidades marginadas • Sistemas Aéreos no tripulados • Tecnologías en materia aeroespacial y percepción remota • Tecnologías cuánticas Cambio Climático y Medio ambiente • Monitoreo y alerta temprana de fenómenos naturales • Economía circular • Restauración y manejo sustentable del suelo • Restauración y restauración de ecosistemas terrestres, marinos y epicontinentales • Monitoreo de la vida silvestre • Conservación y uso sustentable de maíces nativos con enfoque de economía circular • Ecotecnologías de uso doméstico para comunidades rurales b. Cumplimiento de los requisitos de protección de la propiedad intelectual en lo correspondiente a patentes, modelos de utilidad y otras figuras jurídicas que se consideren en la propuesta, en términos de lo previsto en la legislación aplicable. Para lo anterior, deberá presentar, como parte de los anexos de la propuesta: i. Estudio sobre el estado de la técnica, monitoreo tecnológico o su equivalente que evidencie de manera clara y suficiente que la nueva tecnología desarrollada es susceptible de protección mediante las figuras jurídicas propuestas y se encuentra en condiciones de protección en tanto que cumple con los criterios de novedad, actividad inventiva, aplicación industrial, originalidad, resolución de un problema técnico, secrecía, entre otros.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CONVOCATORIA 2025

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

<https://secihti.mx/>

REQUISITOS II

CONVOCATORIA	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS II						
➤ Con respecto a la carta bajo protesta de decir verdad bajo protesta de decir verdad indicando, según sea el caso, si recibió o no algún apoyo previo para el desarrollo de la tecnología propuesta, deberá considerar en su caso, el CAR o el instrumento mediante el cual se formalizó el apoyo. ➤ En la carta bajo protesta en la que haga constar que es la persona física o moral a quien corresponde la PI será necesario considerar, copia simple del convenio, contrato y/o demás instrumentos legales en los que se encuentra establecida la fundamentación jurídica indicada. ➤ En Caso de aplicar, carta emitida por la entidad articuladora en la que manifieste que realizará el acompañamiento, indicando los datos generales, capacidades y experiencia de la o las personas designadas que facilitarán la gestión de la propiedad intelectual. ➤ En caso de aplicar, presentar carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social.	I. Contar con registro vigente en Rizoma. II. Contar con una invención o una nueva tecnología³ de acuerdo con lo siguiente: a. Es resultado de un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación alineado con la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las áreas indicadas en el apartado “3.- Requisitos de participación” de los TDR de la presente Convocatoria. b. Cumplimiento de los requisitos de protección de la propiedad intelectual en lo correspondiente a patentes, modelos de utilidad y otras figuras jurídicas que se consideren en la propuesta, en términos de lo previsto en la legislación aplicable. c. Se encuentra en un nivel de madurez tecnológica (TRL, del inglés Technology Readiness Level) 4 o superior con base en la Guía del TRL descrita en el Anexo 1 de los TDR. d. Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o financiamiento previo, mediante otra Convocatoria o Programa de la Secihti (antes Conahcyt). III. Presentar la documentación que demuestre que es la persona física o moral a quien, conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología al amparo de la legislación y normatividad aplicable. IV. Preferentemente, presentar la propuesta en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora. V. Preferentemente, presentar una carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social. VI. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos específicos de participación, establecidos en TDR de la presente convocatoria. Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus TDR; asimismo, deberán ser enviadas con los documentos anexos completos previo al cierre de la misma.	ii. En los casos en que la propuesta considere la expedición de títulos o conservación de derechos respecto de tecnologías cuyas figuras jurídicas ya hayan sido otorgadas, deberá proporcionar los documentos emitidos por la autoridad competente (Por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)) que evidencien la presentación u otorgamiento. c. Se encuentra en un nivel de madurez tecnológica (TRL por sus siglas en inglés) 4 o superior. Para lo anterior, deberá presentar, como parte de los anexos de la propuesta: i. Realizar el llenado de la Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica incluida en el Anexo 1 de los TDR. ii. Proporcionar las evidencias documentales (documentos como estudio de mercado, benchmarking, bitácoras de desarrollo, resultados de pruebas de laboratorio; dibujos, fotos del prototipo; etc.) suficientes en congruencia con cada uno de los niveles de madurez que se estimen totalmente cubiertos, de manera que permitan realizar una evaluación de la tecnología desde un punto de vista técnico y comercial. Importante: considere que todas las evidencias que proporcione deberán ostentar la leyenda de información confidencial. d. Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o financiamiento previo mediante otra convocatoria o programa de la Secihti (anteriormente Conahcyt). Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta: i. Carta bajo protesta de decir verdad indicando, según sea el caso, si recibió o no algún apoyo previo para el desarrollo de la tecnología propuesta. ii. En su caso, el CAR o el instrumento mediante el cual se formalizó el apoyo. III. Presentar la documentación que demuestre que es la persona física o moral a quien conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología al amparo de la legislación y normatividad aplicable. Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta: a. Carta bajo protesta de decir verdad precisando la fundamentación jurídica correspondiente en la que haga constar que: i. Es la persona física o moral a quien conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad. ii. Cuenta con las facultades y atribuciones legales para la presentación de los trámites requeridos ante la autoridad competente. b. Copia simple del convenio, contrato y/o demás instrumentos legales en los que se encuentra establecida la fundamentación jurídica indicada. IV. En caso de aplicar, presentar la propuesta en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora. Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta: a. Carta emitida por la entidad articuladora en la que manifieste que realizará el acompañamiento, indicando los datos generales, capacidades y experiencia de la o las personas designadas que facilitarán la gestión de la propiedad intelectual. V. En caso de aplicar, presentar carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social. VI. No incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti. VII. No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo. VIII. No tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de la Secihti o cualquiera de los Fondos o Programas con uso de recursos públicos. IX. No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra de la Secihti. X. En caso de que la propuesta resulte aprobada por el CTA del programa, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo del Gobierno de México a través de la Secihti según corresponda. 4.1. Envío de la propuesta Para la presentación de la propuesta el Proponente deberá: a) Realizar el llenado del formato de solicitud en línea establecido por la plataforma informática de la Secihti, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto. b) Cargar sus evidencias y documentos anexos de la propuesta conforme a lo establecido en la Convocatoria y los presentes TDR, incluyendo sus Anexos 1. Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica y Anexo 2. Formato de propuesta en extenso debidamente llenados, a presentarse de manera digital en formato PDF. La propuesta y sus anexos (documentos que no deberán exceder de 4MB) deberán presentarse conforme a lo señalado en la Convocatoria y los presentes TDR, en el siguiente vínculo: https://convocatorias.conacyt.mx La presentación de las propuestas representa que el Proponente conoce y se sujeta al contenido de los Lineamientos, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de éstos y las demás disposiciones aplicables. 2. MONTOS DE APOYO Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa, por lo que el número de proyectos por apoyar y sus montos se definirán en función de las propuestas que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración (CTA). Los montos de apoyo se otorgarán conforme a la siguiente estratificación						
Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación suscrita por el Titular de la Entidad Académica, dirigida a la <u>Dra. María Soledad Funes Argüello, Coordinadora de la Investigación Científica</u>, en la cual exprese lo siguiente: Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o financiamiento previo mediante otra convocatoria o programa de la Secihti (anteriormente Conahcyt). Señalar que el responsable técnico se encuentra debidamente y legalmente contratado en esta Casa de Estudios, así como la modalidad bajo la cual se encuentra su contratación. Asimismo deberá manifestar bajo protesta de decir verdad: • No incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti. • No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo. • No tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de la Secihti o cualquiera de los Fondos o Programas con uso de recursos públicos. • No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra de la Secihti. • En caso de que la propuesta resulte aprobada por el CTA del programa, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo del Gobierno de México a través de la Secihti según corresponda.	La presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las personas interesadas, sin que la presentación de la propuesta a través de la plataforma informática correspondiente implique obligación alguna de apoyo por parte de la Secihti. Las propuestas deberán centrarse en la presentación de solicitudes, expedición de títulos y conservación de derechos a nivel nacional de una nueva tecnología mediante las figuras jurídicas de patente o modelo de utilidad a nivel nacional o internacional, y de manera complementaria, mediante otras figuras jurídicas en materia de propiedad industrial y derechos de autor, a nivel nacional. La propuesta deberá ser presentada por la persona física o moral a quien, conforme a derecho, corresponda la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología, en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora con capacidades para impulsar y facilitar la protección de la propiedad intelectual como son los centros de patentamiento (CEPAT), oficinas de transferencia de tecnología (OTT), incubadoras, aceleradoras, entre otras, preferentemente, pertenecientes a IES públicas o privadas o CPIs. Todos los montos aprobados para el pago de trámites deberán ser ejercidos conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual de Procedimientos del Programa.	<table><tr><th>Modalidad</th><th>Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti₂</th></tr><tr><td>A. Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional. Para el pago de tarifas correspondientes por la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel nacional.</td><td>Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr><tr><td>B. Gestión de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional. Para el pago de tarifas correspondientes a la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel internacional.</td><td>Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr></table> 1. El Comité Técnico y de Administración (CTA) como la máxima autoridad del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, es la instancia facultada para aprobar las propuestas que se presenten a su consideración, por lo que las decisiones de dicho Comité serán definitivas e inapelables. 2. Montos de apoyo considerando tarifas vigentes al mes de diciembre de 2024 publicadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO por sus siglas en inglés).	Modalidad	Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti ₂	A. Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional. Para el pago de tarifas correspondientes por la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel nacional.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	B. Gestión de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional. Para el pago de tarifas correspondientes a la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel internacional.	Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)
Modalidad	Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti ₂							
A. Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional. Para el pago de tarifas correspondientes por la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel nacional.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)							
B. Gestión de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional. Para el pago de tarifas correspondientes a la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel internacional.	Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)							



APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CONVOCATORIA 2025

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
<https://secihti.mx/>

CONVOCATORIA	DISPOSICIONES GENERALES	DESGLOSE FINANCIERO Y RUBROS FINANCIABLES
En la fecha límite: 7 DE ABRIL DE 2025 2. La CSGCA, CIC entregará al solicitante, las cartas bajo protesta de decir verdad, firmadas por la Coordinadora de la Investigación Científica en su calidad de Representante Legal ante la Secihti, vía correo electrónico, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema de la Secihti, requisito fundamental para la presentación de la propuesta. Otras Notas importantes 3. Correo para recepción de documentación: proyectos@cic.unam.mx 4. La carta de presentación de la propuesta firmada por el Director de la Entidad Académica deberá enviarse al correo proyectos@cic.unam.mx y posteriormente entregarse de manera física en lacsge-cic	En la modalidad A) Gestión de patentes, modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional: • Una propuesta puede incluir hasta tres tecnologías. • Toda propuesta debe incluir, por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel nacional. • De manera complementaria, en la propuesta se podrán incluir otras figuras jurídicas consideradas en la legislación en la materia, que permitan robustecer la estrategia para su protección. En la modalidad B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional. • La propuesta debe incluir, por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel internacional, y de la cual, ya se cuente con la solicitud en trámite o con el título de patente o modelo de utilidad a nivel nacional. No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de solicitantes que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de la Secihti, anteriormente Conahcyt. No serán elegibles aquellas propuestas en cuyo apoyo previo se hayan otorgado y ejercido recursos públicos para el rubro de propiedad intelectual. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios de la Secihti que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El solicitante reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que, para más información, deberán remitirse a los TDR de la presente Convocatoria, así como a los Lineamientos y el Manual del Programa. En los procedimientos de evaluación y selección de solicitantes, se priorizarán aquellas propuestas que, además de cumplir con los requisitos establecidos, presenten los siguientes elementos: a. Consideran la protección de dos o más tecnologías mediante la figura jurídica de patente de invención. b. Consideran la colaboración con entidades articuladoras pertenecientes a CPIs e IES. c. Plantean una estrategia de protección de la propiedad intelectual robusta y congruente con la legislación aplicable en la materia, brindando elementos suficientes que minimizan los riesgos para obtener la protección. d. Presentan cartas de intención del sector productivo o social para su potencial transferencia y explotación. e. La nueva tecnología se encuentra en niveles avanzados de madurez tecnológica. La presente Convocatoria considera la perspectiva de género, inclusión y equidad, y con la finalidad de dar cumplimiento a este precepto, la Secihti está obligada a no discriminar a las y los Solicitantes por ningún motivo de género, origen étnico, edad, situación de discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Para promover la perspectiva de género, tendrán preferencia las propuestas lideradas por mujeres inventoras o titulares de las nuevas tecnologías. Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del calendario de la Convocatoria. El Solicitante deberá tomar sus precauciones validando que se ha enviado correctamente toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos. La propuesta y sus anexos deberán presentarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria y sus TDR. En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación de la propuesta, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio que se formalice con el Beneficiario, así como conforme a lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos vigentes del Programa.	Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución de la propuesta, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero. El periodo de ejecución de los recursos será a partir de la fecha de ministración y finalizará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 del Manual del Programa. A fin de lograr el buen manejo de los recursos financieros, los Beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria, en el CAR mediante el cual se formalice el apoyo, en los Lineamientos y el Manual del Programa. Es obligación del Responsable Administrativo asegurar que los gastos se realicen de acuerdo a los rubros financieros, así como, en su caso, verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales. 1. Rubros financieros (330) Registro de derechos de propiedad intelectual. En la modalidad A) Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional: Se apoyarán hasta nueve trámites por propuesta. i. Únicamente se apoyarán los gastos directamente relacionados con las tarifas para la presentación de la solicitud nacional, expedición del título o registro, así como de los primeros años de conservación de derechos, según el año que corresponda, respecto de la o las figuras jurídicas en cuestión. ii. No se cubrirán, de manera enunciativa más no limitativa, gastos relativos a hojas adicionales, cambios de texto o dibujos, correcciones de errores, rehabilitación de patentes, modelos de utilidad u otras figuras jurídicas que perdieron su vigencia, entre otros conceptos que las personas evaluadoras o el CTA del Programa estimen como gastos de trámites que no corresponden con lo establecido en la presente convocatoria y sus TDR. iii. En el caso específico de derechos de autor, únicamente se apoyarán los gastos directamente relacionados con las tarifas para la inscripción y obtención del certificado de registro de obras en las ramas de: programa de cómputo (software) y base de datos, por lo que no se cubrirán, de manera enunciativa más no limitativa, gastos relacionados con la inscripción y obtención del certificado de registro de obras en otras ramas (por ejemplo, literaria, pictórica, fotográfica, etc.); gastos relativos a solicitudes de copias certificadas; solicitudes de expedición de duplicado de certificados de inscripción; entre otros conceptos que las personas evaluadoras o el CTA del programa estimen como gastos de trámites que no corresponden con lo establecido en la presente convocatoria y sus TDR. En la modalidad B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional. Se apoyará un trámite por propuesta, considerando los gastos directamente relacionados con: i. Las tasas de presentación de la solicitud internacional, pagaderas al momento de ingresar la solicitud internacional ante la oficina receptora. ii. Por la entrada a la fase nacional conforme al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT por sus siglas en inglés), para realizar el pago de las tasas nacionales. iii. Las tarifas por la expedición de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que hubiesen sido concedidos. iv. Las tarifas de los primeros años de conservación de derechos, según el año que corresponda, respecto de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que ya hubiesen sido concedidos. Los incrementos no previstos en los trámites para la protección de la propiedad intelectual como resultado de actualizaciones en las tarifas vigentes publicadas por las autoridades en la materia que ocurran de manera posterior a la autorización de los apoyos se entenderán que deben ser asumidos por los Beneficiarios. 2. Rubros financieros de manera restringida: (334) Servicios especializados a terceros nacionales o (321) Honorarios por servicios profesionales; En cualquiera de los casos, estos gastos no deberán exceder del 10% del monto total de apoyo solicitado. Las propuestas podrán considerar la solicitud de apoyos complementarios para cubrir gastos por servicios de acompañamiento o asesoría legal proporcionados por entidades articuladoras públicas y privadas, siempre que se encuentren debidamente justificados y contribuyan de manera clara a facilitar el diseño de estrategias de protección y las gestiones para la presentación de solicitudes, expedición de títulos y conservación de derechos de protección de la propiedad intelectual.